

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se publica Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en relación con la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Fichero INE H130441A.622	10/06/2022	Comunicación caducidad de inscripción 10/09/2022
Remisión solicitud para renovación	23/06/2022-S-RC-952	Carta devuelta 28/06/2022
Providencia de Alcaldía	08/08/2022	
Informe de Secretaría	10/08/2022	
Providencia de Alcaldía	10/08/2022	
Informe de Policía Local	16/08/2022	Informan comprobación no residencia en la localidad
Resolución de Alcaldía	14/09/2022	Inicio expte baja por caducidad de inscripción
Notificación de Resolución	14/09/2022	Carta devuelta 22/09/2022
Anuncio de Publicación en Tablón	27/09/2022	Hasta 31/10/2022
Anuncio BOE 236	01/10/2022	Hasta 25/10/2022

Habiendo sido practicada citación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado, o su representante, a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.- Declarar que la siguiente inscripción padronal ha caducado, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y Apellidos	Pasaporte/NIE
.....	EE1045215

Segundo.- Comunicar al interesado o su representante que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidente en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Fuente el Fresno, el Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 4063**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>